



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
CONCEPCIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA  
LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)**

**REUNIDOS**

POR UNA PARTE, la Universidad de Concepción, Corporación de Derecho Privado, rol único tributario número 81.494.400-K, representada por su Rector don Sergio Lavanchy Merino, cédula nacional de identidad número 4.329.379-6, con domicilio en calle Víctor Lamas N° 1290, Concepción, Chile. La personería del Rector de la Universidad consta según Decreto U.de C. N° 2006-080 de 9 de mayo de 2006, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, con fecha 15 de mayo de 2006 con el N° 49, repertorio N° 2326.

POR OTRA PARTE, la señorita Verónica Pérez Ruiz, RUT.: 8.428.409-2, Directora de la Oficina Nacional de Chile de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), nombrada por Orden interna N°01/09 de la secretaria General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI, de fecha 2 de enero de 2009.

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria,

**MANIFIESTAN**

Que la OEI tiene entre sus objetivos el de promover y cooperar con los Estados Miembros y con las instituciones y comunidades de los países iberoamericanos en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural, así como fomentar el intercambio educativo, científico, tecnológico y cultural entre ellos, contando para todo ello con amplia capacidad, acreditada experiencia internacional y suficientes recursos humanos y materiales.

Que, para el cumplimiento de sus fines, la OEI según se establece en el artículo 3 de sus Estatutos, podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros Gobiernos, con organizaciones internacionales y con instituciones, centros y demás entidades educativas, científicas y culturales.

Que ambas organizaciones están interesadas en concretar el marco de colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación.

Y, es por todo ello que ambas partes, concluyen en firmar este convenio marco que se basará en las siguientes



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA**

El objetivo de este convenio es establecer un marco general de colaboración entre la Universidad de Concepción y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura(OEI), destinado a:

- a) Generar líneas de desarrollo de investigación en el ámbito de la gestión educativa y cultural.
- b) Construir en conjunto una propuesta técnica que oriente y fortalezca el quehacer educacional y cultural de la ciudad y región.
- c) Elaborar planes y programas de capacitación, formación e intercambios destinados a los académicos profesionales que se desempeñen en la Universidad de Concepción.

### **SEGUNDA**

El desarrollo de esta colaboración se establecerá mediante acciones específicas, que se definirán y comprometerán de común acuerdo entre ambas partes. Estas acciones serán sometidas a la aprobación según los procedimientos establecidos por las partes.

### **TERCERA**

Cada institución designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro de este convenio marco, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Conjuntamente los coordinadores designados por las partes, elaborarán propondrán y activarán las acciones específicas acordadas que se propongan llevar a efecto.

### **CUARTA**

Para facilitar el logro de las metas y desarrollo de actividades que la cláusula tercera establece, las dos organizaciones están de acuerdo en intercambiar regularmente la información sobre nuevas iniciativas las acciones en curso, así como sobre las ya realizadas.

### **QUINTA**

Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. La Universidad de Concepción y la Organización de Estados Iberoamericanos podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

No obstante lo anterior, en cada convenio específico o actividad de interés común para cada organización que se desarrolle al amparo del presente convenio, se especificarán los correspondientes compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes.



### SEXTA

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera tras relacionadas con el presente convenio de ejecución, deberán solventarse por acuerdo mutuo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de la "OEI" y que figuran en el Acuerdo de Sede entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la Ciencia y la Cultura y el Gobierno de Chile de fecha 12 de julio de 2003, publicado en el Diario Oficial.

### SÉPTIMA

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración indefinida, siempre que ninguna de las partes comunique, con un aviso previo de seis meses y por escrito, su voluntad de rescindir el acuerdo.

En el caso de que alguna de las partes decida rescindir el acuerdo, tendrá que garantizarse la realización de las actividades en curso.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado, en la ciudad de Concepción (Chile) a los nueve días del mes de noviembre de 2009.

Por la  
**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

Por la  
**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS  
IBEROAMERICANOS PARA LA  
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA  
CULTURA**

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR**

  
**VERONICA PEREZ RUIZ  
DIRECTORA OEI-CHILE**



Organización  
de Estados  
Iberoamericanos  
OEI  
Para la Educación,  
la Ciencia  
y la Cultura

